Santa Fe, 2 de octubre de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 107/2026, caratulado: **Renovación de integrantes del Equipo de Gestión Curricular de los Departamentos de Enseñanza**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución CD Nº 490/2022, se aprobó la creación del EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA, estableciéndose su integración, funciones y período de designación.

Que, mediante Ordenanza CS Nº 1873, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica – Plan 2023, modificado por la Ordenanza CS Nº 1952.

Que, mediante Ordenanza CS Nº 1874, se aprobó el Régimen de Correlatividades y Equivalencias correspondiente a la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica – Plan 2023.

Que el Diseño Curricular – Plan 2023 – de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica requiere sostener instancias permanentes de análisis y seguimiento que contribuyan a su adecuada implementación y desarrollo.

Que, mediante Resolución CS Nº 887/2026, se aprobó el "Procedimiento de Seguimiento de los Planes de Estudio de las Carreras de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional", estableciéndose su aplicación obligatoria y con carácter trianual para todas las Carreras de Ingeniería implementadas en las Facultades Regionales.

Que el referido procedimiento prevé el relevamiento, análisis y sistematización de información vinculada con la implementación de los diseños curriculares, contemplando la participación de docentes, estudiantes, graduados/as y otros actores vinculados con la carrera, a fin de promover procesos de mejora continua.

Que, en ese marco, resulta fundamental contar con un Equipo de Gestión Curricular que contribuya al análisis y seguimiento de la implementación del plan de estudios, favoreciendo la participación de los distintos claustros y la formulación de propuestas de mejora.

Que resulta necesario fortalecer la articulación entre las asignaturas específicas de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica, así como entre estas y las asignaturas homogéneas del Departamento Materias Básicas, favoreciendo la integración de los saberes y su contribución al desarrollo de las competencias previstas en el Diseño Curricular.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la situación, prestando su conformidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar Res. CD Nº 490/2022.

ARTÍCULO 2º.- Renovar la integración del EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA, creado mediante Resolución CD Nº 490/2022, el que quedará conformado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar

Función	Nombre y Apellido	DNI Nº
Coordinador	Marelli, Pablo	27.839.046
Referente docente	Zingaretti, Lara	29.387.345
Referente docente	Steinmann, Irene	20.181.145
Referente docente	Pochettino, Nicolás Daniel	34.669.143
Referente docente	Torres, José Luis	26.152.537
Referente docente	Loyarte, Ariel	32.895.158
Referente docente	Acosta, Javier	27.425.324
Referente docente	Banegas, Juan Marcos	27.620.668
Referente docente	Rossi, Lautaro	37.772.051
Referente docente	Gaspoz, Pablo Sebastián	31.419.808
Referente docente	Vega, Jorge	14.422.198
Referente pedagógica de Materias Básicas	Rodríguez Virasoro, Lucía María	22.767.458
Referente alumno	Krieger, Félix	44.441.373
Referente alumno	Garelik, Manuel	45.344.550
Referente graduado	Previale, Norberto Rafael	31.213.060
Referente graduado	Azcurra, Javier	35.652.094

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes funciones y atribuciones para el equipo designado en el artículo precedente:

- Evaluar y realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios de la carrera, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, y proponer las modificaciones y acciones que se consideren pertinentes.
- Colaborar con el/la Director/a de Carrera en el relevamiento, análisis y sistematización de la información y evidencias requeridas para la implementación del procedimiento de seguimiento aprobado por Resolución CS Nº 887/2026.
- Colaborar en la toma de decisiones sobre aquellos aspectos del Diseño Curricular que requieran una definición (educación a distancia, espacios integradores e interdisciplinarios, asignaturas electivas, otros).
- Evaluar y realizar el seguimiento de la Matriz de Tributación Curricular de la carrera, proponiendo las actualizaciones que se consideren pertinentes.
- Coordinar y promover la articulación horizontal y vertical entre las asignaturas específicas de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica, así como entre estas y las asignaturas homogéneas del Departamento Materias Básicas.
- Colaborar en la construcción y revisión de las planificaciones de cátedra de la carrera, previo a su aprobación por parte del Consejo Departamental.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 552

jmcg
GFA
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ING. LUIS ALEJANDRO TOFFOLO
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar